



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Q, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-0033

Radicación No. 6313040030012020-00152-00

Procede el despacho a resolver la solicitud de terminación del proceso ejecutivo promovido por **ISABEL PARRA MORALES** y en contra del señor **SALOMON ACOSTA SANCHEZ** por pago total de la obligación y las costas.

CONSIDERACIONES

Conforme solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas; por estar de acuerdo a lo establecido 461 del C.G.P. Encuentra procedente este despacho dar por terminado el presente proceso, levantar las medidas cautelares.

Por lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo adelantado por **ISABEL PARRA MORALES** en contra del señor **SALOMON ACOSTA SANCHEZ**, por pago total de la obligación demandada y las costas conforme lo establecido 461 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de EMBARGO de la nuda propiedad que el demandado Salomón Acosta Sánchez ostenta sobre el 50% del inmueble, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 282-24840 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, propiedad del demandado. Líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: No atender la renuncia a términos de ejecutoria.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente una vez desanotado de los libros radicadores correspondientes.



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94eb00e93db2eb725590f4b7cafb392400e3b9ece07d21f474da7c49baec74fc

Documento generado en 20/01/2021 12:33:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**